PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VISITANTES AL PARQUE NACIONAL DE ORDESA (HUESCA), DURANTE SEMANA SANTA Y TEMPORADA DE VERANO-OTOÑO DE LOS AÑOS 2026 Y 2027. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Ref.: TSA0081828

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones en las que deberá prestarse el servicio de transporte público de visitantes al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, desde el aparcamiento de Torla-Ordesa hasta la Pradera de Ordesa y regreso, durante los periodos de Semana Santa y las temporadas de verano-otoño correspondientes a los años 2026 y 2027.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 2014 (en adelante LCSP), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

El objeto del contrato a realizar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará de acuerdo con el calendario oficial aprobado para cada temporada. Para el año 2026, el servicio incluye un total de cien (100) autobuses en periodos discontinuos (Semana Santa y determinados puentes) y seiscientos cuarenta y cuatro (644) autobuses durante el periodo continuo de verano y otoño. Para el año 2027, el calendario contempla ciento seis (106) autobuses en periodos discontinuos y seiscientos cuarenta y dos (642) durante el periodo continuo.

El detalle de cada fecha de prestación, el número de días de servicio y el volumen de autobuses previstos por jornada figura en el Anexo I de este Pliego, en el que se recogen las tablas completas del calendario de 2026 y 2027. Dicho calendario será vinculante para la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que, a petición del Ayuntamiento de Torla-Ordesa y con comunicación previa de al menos veintiún (21) días naturales, puedan establecerse ampliaciones extraordinarias para la cobertura de puentes o fines de semana adicionales.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1. Personal necesario

- El número de conductores en activo en cada momento coincidirá con los vehículos que se encuentren prestando servicio. La empresa adjudicataria deberá disponer del personal suficiente para cubrir la totalidad de turnos, garantizando en todo momento el cumplimiento de los periodos de descanso establecidos por la normativa laboral y de seguridad vial.
- La empresa adjudicataria presentará a TRAGSA, con una antelación mínima de siete (7) días naturales al inicio de cada mes, los cuadrantes de personal previstos, indicando el número de conductores diarios, los horarios asignados y los descansos correspondientes. Cualquier modificación posterior deberá comunicarse por escrito, mediante correo electrónico, al Coordinador del Servicio y al responsable de TRAGSA en Torla-Ordesa.
- Todo el personal de conducción deberá ir provisto de uniforme homogéneo e identificación visible. En la oferta se especificará el vestuario y uniformidad que se propone dotar a los trabajadores.

3.2. Medios de transporte a utilizar

- Los autobuses a utilizar serán del tipo interurbano, con una capacidad mínima de 55-60 plazas sentadas.
- Es requisito imprescindible dotar de 1 autobús extra de reserva, sobre los previstos cada día según el calendario, ubicado en el aparcamiento de Torla, con el fin de disponer de inmediato en caso de avería de alguno de los que realizan el servicio ordinario. Este autobús no es facturable, sino que se integra

en la parte proporcional de la dotación diaria contemplada en este Pliego.

- En cuanto a requisitos ambientales y de antigüedad, se establece lo siguiente:

  - ✓ Al menos cuatro (4) autobuses deberán cumplir la norma Euro 6.
  - ✓ El resto de vehículos deberán cumplir, como mínimo, la norma Euro 4.

- El PPTP contempla un máximo de utilización de 8 autobuses por día, funcionando de forma simultánea; las 4 primeras unidades tendrán una antigüedad inferior a 10 años (estos serán los que estarán siempre en servicio, según los calendarios de salidas cada 15'); el resto de los autobuses tendrán una antigüedad no superior a 14 años (serán los que complementarán el servicio cuando así lo requiera).
- Las antigüedades de autobuses requeridas serán contadas a partir de la fecha de 1ª matriculación y hasta el momento de la presentación de ofertas para el ejercicio 2026; para el ejercicio 2027, la antigüedad se contará desde la fecha de matriculación hasta el 1 de enero de inicio de 2027.
- Antes del inicio de cada período, y con 15 días naturales de antelación, la empresa adjudicataria remitirá a TRAGSA relación definitiva de autobuses que se adscribirán al servicio, junto con la documentación correspondiente en la que se verifique el cumplimiento de las prescripciones de este Pliego.
- Los autobuses dispondrán de aire acondicionado y calefacción.
- Los autobuses dispondrán de equipo reproductor de video, con DVD, disco duro o similar, en perfecto funcionamiento que permita la reproducción de videos en formato DVD o mediante inserción de un pendrive o una tarjeta de memoria.
- Cada autobús dispondrá de una emisora adecuada a las necesidades de comunicación dentro del Valle de Ordesa, de tal forma que todos los autobuses estén comunicados vía radio, que permitan la comunicación entre los conductores, debiendo disponer igualmente de un sistema de MANOS LIBRES, que facilite su utilización sin crear riesgos a la conducción. La cobertura de móviles se pierde en el Puente de los Navarros.
- Con el fin de facilitar la comunicación con el personal del Parque Nacional y de TRAGSA encargado de supervisar el funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria deberá proporcionar 4 emisoras, programadas igual que las de los autobuses, que estarán en poder de:

  - ✓ Representante del Ayuntamiento de Torla-Ordesa (emisora portátil)
  - ✓ Encargado del servicio por parte de TRAGSA (emisora portátil)
  - ✓ Personal de TRAGSA encargado del control en Aparcamiento de Torla-Ordesa (emisora fija)

- ✓ Personal de TRAGSA encargado del control en el Puente de los Navarros (emisora fija)

Dichas emisoras serán devueltas a la empresa una vez finalizado el período de funcionamiento del servicio.

- El número de vehículos que se empleará simultáneamente se indican en el Anexo I (Calendario) y en el Anexo II (Tabla de unidades).

Se contemplan otros períodos de funcionamiento, básicamente algunos Puentes del calendario anual, siempre que TRAGSA, a petición del Ayuntamiento de Torla-Ordesa, lo considere necesario para la regulación del Acceso a Ordesa, con la condición de comunicarlo a la empresa con 21 días naturales de antelación.

En el PCAP se contemplan 2 precios unitarios, el primero comprende el sumatorio de los servicios prestados durante períodos discontinuos inferiores a 6 días por período (Semana Santa y fines de semana); el segundo comprende el período continuo desde el inicio del servicio en junio, hasta la finalización en septiembre y el mes de octubre

3.3. Identificación de los vehículos

Los vehículos adscritos al servicio deberán estar debidamente identificados de forma visible, de manera que permitan reconocer en todo momento su condición de transporte autorizado al Parque Nacional de Ordesa.

La fórmula de identificación se establecerá por el órgano de contratación en coordinación con la dirección del servicio, pudiendo consistir en rótulos, vinilados o elementos equivalentes, y será facilitada a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente para su instalación antes del inicio de cada temporada.

A continuación, se muestran ejemplos de los posibles rótulos a incluir:

En el momento en que los autobuses tengan ocupadas todas las plazas, el conductor expondrá el cartel de COMPLETO.

3.4. Itinerario y paradas

El itinerario que efectuarán los vehículos que realicen el servicio tiene su origen en el aparcamiento de Torla-Ordesa y final en la Pradera de Ordesa, con las siguientes paradas, siempre que las condiciones de tráfico y la seguridad de los viajeros lo permitan):

- Viaje de ida (sólo para subirse):
  - Salida en el aparcamiento de Torla-Ordesa, junto al Centro de Visitantes, con parada a demanda en Hotel Abetos, Hotel Ordesa y Camping San Antón, si el pasajero tiene billete comprado y hay plazas libres.
  - Llegada en la Pradera
- Viaje de vuelta (sólo para apearse):
  - Salida Pradera de Ordesa, con parada a demanda en: Puente los Navarros-Camping San Antón-Hotel Ordesa- Hotel los Abetos. Última parada en Entrada norte Torla, junto a señal indicativa (frente a Cuartel Guardia Civil).
  - Llegada en el aparcamiento de Torla-Ordesa

3.5. Billetes

Los conductores de los autobuses podrán expedir en la parada de la Pradera los billetes para el trayecto de vuelta.

3.6. Horarios

El servicio dará comienzo a las 6:00 horas durante los periodos de Semana Santa, Puente de mayo, los meses de junio a septiembre y el Puente del Pilar. En los fines de semana de octubre posteriores al Puente del Pilar, el inicio se realizará a las 7:00 horas.

En el primer periodo, la primera salida desde el aparcamiento de Torla-Ordesa se efectuará a las 6:00 horas, con salidas sucesivas a las 6:30, 7:00, 7:30 y 8:00 horas. En el periodo posterior al Puente del Pilar, la primera salida tendrá lugar a las 7:00 horas, con servicios adicionales a las 7:30 y 8:00 horas.

Se prevé la disponibilidad de un autobús de refuerzo, que podrá activarse en caso necesario para reforzar las salidas comprendidas entre las 6:00 y las 8:00 horas, con una frecuencia aproximada de 30 minutos.

A partir de las 8:00 horas, la frecuencia de salidas será de 15 a 20 minutos, aproximadamente, regulándose las salidas en función de la demanda y procurando mantener intervalos uniformes entre vehículos. El servicio ordinario quedará cubierto con 4 autobuses en circulación simultánea.

El último servicio de subida al Parque se efectuará a las 19:00 horas en los meses de junio, julio y agosto; a las 18:00 horas en Semana Santa, en septiembre y durante el Puente del Pilar; y a las 17:00 horas en los fines de semana de octubre posteriores al Puente del Pilar.

En cuanto a los descensos desde la Pradera, el primer autobús saldrá a las 6:30 horas. A partir de esa hora no existirá un horario fijo, realizándose los viajes de regreso conforme lleguen los vehículos, una vez desalojados los ocupantes y subidos los pasajeros en espera.

El último servicio de bajada desde la Pradera se realizará a las 22:00 horas en los meses de junio, julio y agosto; a las 21:00 horas en septiembre; a las 20:30 horas en Semana Santa y durante el Puente del Pilar; y a las 20:00 horas en los fines de semana restantes de octubre.

3.7. Refuerzos

Los autobuses a partir del número 5 y hasta el máximo de 8, según lo establecido en el calendario diario, se considerarán como unidades de refuerzo. Estos vehículos entrarán en funcionamiento a partir de las 8:00 horas, únicamente cuando así lo indique TRAGSA, en función de las necesidades del servicio y de la afluencia de visitantes.

3.8. Reposición de vehículos

En caso de que algún autobús, por avería u otra causa justificada, no pudiera continuar prestando el servicio, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 8 horas para proceder a su reparación o, en su caso, a la sustitución inmediata por otro vehículo que cumpla las prescripciones establecidas en el presente Pliego.

3.9. Información a viajeros

Al inicio de cada trayecto Torla–Ordesa, y mediante el sistema de DVD o multimedia de los autobuses, se reproducirá una grabación que contendrá información básica sobre la visita al Parque Nacional. Asimismo, podrá facilitarse a los viajeros cualquier otro material informativo que se considere necesario para una adecuada interpretación del espacio protegido.

3.10. Transporte de perros

Se autoriza el transporte de perros únicamente en las bodegas de los autobuses, utilizando los trasportines habilitados por el servicio, salvo en el caso de perros guía o de asistencia debidamente acreditados, que podrán viajar junto a su propietario en el interior del vehículo.

Los horarios de salida para este servicio serán los mismos que los establecidos para el transporte de pasajeros. El titular del billete será responsable de las condiciones sanitarias del animal, así como de los daños o perjuicios que este pudiera ocasionar, de acuerdo con la legislación vigente.

El número de perros que podrán viajar en cada autobús estará limitado a la disponibilidad de trasportines. El embarque de los animales se realizará exclusivamente en la parada del aparcamiento de Torla-Ordesa o en la de la Pradera de Ordesa, pudiendo descender en cualquiera de las paradas autorizadas en el trayecto de regreso.

Los trasportines y sus sistemas de fijación serán facilitados por TRAGSA.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que las bodegas destinadas al transporte de animales cuenten con sistemas adecuados de ventilación y de iluminación auxiliar, instalando ventiladores y luces que permitan unas condiciones de transporte adecuadas. Estas medidas se adoptarán en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, relativo a la protección de los animales durante el transporte, así como en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Dichos sistemas deberán ser de carácter desmontable, de forma que puedan retirarse sin dificultad cuando los autobuses no se utilicen para este fin.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria, en la ejecución del servicio, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realizar las tareas de limpieza, mantenimiento y conservación de los autobuses, asumiendo los gastos derivados de las mismas. Los vehículos deberán mantenerse en condiciones adecuadas de uso, tanto en su interior como en el exterior, de forma que su estado sea acorde con el servicio prestado y el entorno en el que operan.
- Mantener el buen orden en la prestación del servicio, así como las condiciones higiénicas y de seguridad necesarias para garantizar la integridad de los usuarios.

5. RESPONSABILIDADES

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa laboral vigente y será el único responsable, frente a TRAGSA, de cualquier anomalía o deficiencia en la prestación del servicio.

6. DISPOSICIONES VIGENTES

El adjudicatario quedará sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, y de las que en el futuro puedan dictarse, que afecten a la actividad necesaria para la ejecución del presente contrato.

7. EXPLOTACIÓN COMO SOPORTE DE IMAGEN EN AUTOBUSES

La posible utilización de los autobuses como soporte publicitario, mediante vinilados u otros sistemas equivalentes, corresponderá al Ayuntamiento de Torla-Ordesa, que será el único beneficiario de los ingresos que pudieran obtenerse por este concepto.

Podrán emplearse todos o parte de los vehículos destinados al servicio, ya sea mediante vinilado parcial (laterales, parte delantera o trasera) o integral, con motivos relacionados con promociones turísticas u otras de carácter institucional.

Para esta explotación promocional, el Ayuntamiento de Torla-Ordesa podrá seleccionar a terceras empresas interesadas en utilizar los autobuses como soporte publicitario. La empresa adjudicataria deberá facilitar la parada técnica de los vehículos para la colocación y retirada de los vinilos, garantizando además su adecuada conservación mientras permanezcan instalados.

Una vez finalizado el servicio, los vinilos deberán ser retirados. El Ayuntamiento, con la colaboración de TRAGSA, establecerá con la empresa adjudicataria la compensación económica correspondiente, en función de los precios de mercado, para cubrir los gastos derivados de la parada de los vehículos durante el proceso de vinilado.

Cualquier desperfecto ocasionado en los autobuses como consecuencia de la colocación o retirada de los vinilos será asumido por la empresa que realice dichas operaciones o, en su defecto, por su compañía aseguradora.

No se admiten presentación de variantes